



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 246 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 21 OCT 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Memorando N° 215-2019-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 21 de agosto del 2019 y el Informe Técnico N° 111-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 17 de setiembre del 2019, sobre destaque de la servidora nombrada TAP. CARMEN ROSA CASTRO CHIUYARI de la Aldea Infantil "El Rosario" a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y demás recaudos que forman parte del acto administrativo.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, sobre destaque de personal determina lo siguiente:

1. Destaque a solicitud de la Entidad de destino.- Por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor.
2. Desataque a solicitud del servidor.- Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de su hijos o por unidad familiar.
3. Se formaliza con resolución del Titular de la Entidad o funcionario autorizado por delegación.
4. El servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, de fecha 05 de octubre del 2016, modificó el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM determinando **que en la administración pública se podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación**;



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	3770387
EXº Nº	2402680



GERENCIA GENERAL REGIONAL



[Trabajando con la fuerza del pueblo]

Que, del Memorando N° 430-2019-GRJ/ORAF, de fecha 22 de julio del 2019, se verifica que el requerimiento de personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es por necesidad de servicio, asimismo, que cuenta con autorización del la unidad orgánica de origen Memorando N° 215-2019-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 21 de agosto del 2019, razón por el cual es viable el destaque de la TAP. CARMEN ROSA CASTRO CHIUYARI, de la Aldea Infantil "El Rosario" a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir del 16 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, donde le asignaran sus funciones de acuerdo a su nivel de carrera;



Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es el Gerente General Regional;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR, por necesidad de servicios a la TAP. CARMEN ROSA CASTRO CHIUYARI, de la Aldea Infantil "El Rosario" a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir del 16 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, donde le asignaran sus funciones de acuerdo al cargo de carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la interesada.

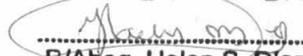
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GGR
SDRH
JDCN


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 OCT 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL